

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : contratacion para la ejecucion de obra construccion de puente, en el (la) ruta emp. 3sg(chaichapampa - ccollana-cuchillita - apacheta - casablanca en la comunidad de casablanca distrito de velille, provincia de chumbivilcas departamento de cusco

Ruc/código :	20601371741	Fecha de envío :	13/06/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES JC & H S.A.C.	Hora de envío :	23:58:47

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las bases se está solicitando EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

¿ DEFINICIÓN DE OBRAS VIALES: Mejoramiento y/o creación y/o construcción y/o Rehabilitación y/o Ampliación de Obras de Infraestructura Vial, Puentes Vehiculares, Pontones, ioarr de recuperación y reparación de vías. ¿ DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES: Se considerarán obras similares al objeto de la convocatoria a las siguientes: Mejoramiento y/o creación y/o construcción y/o Rehabilitación y/o Ampliación de Obras de Infraestructura Vial, Puentes Vehiculares, Pontones, al menos un contrato deberá ser ioarr de recuperación y reparación de vías o la combinación de algunos de los términos anteriores que contengan como mínimo la construcción de 04 puentes o pontones con los siguientes componentes o partidas: 1. trazo, nivel y replanteo. 2. excavación para estructuras en material suelto con equipo. 3. losa maciza de pontón. 4. encofrado y desencofrado de muros. 5. concreto F´C= 175 kg/cm2 + 30% P.G. 6. barandas metálicas de puente.

7. anclaje fijo. 8. anclaje móvil.

Al respecto observamos las bases de selección, sobre la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, está solicitando que se acredite componentes y/o partidas, limitando la libre competencia, transparencia, por Opiniones, Pronunciamientos y Resoluciones de Tribunal, vertidas por la OSCE, solicitamos suprimir dicho requisito conforme al PRONUNCIAMIENTO N° 076-2023/OSCE-DGR, PRONUNCIAMIENTO N° 109-2022/OSCE-DGR y PRONUNCIAMIENTO OSCE N° 093-2022/OSCE-DGR, RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3, RESOLUCIÓN N° 1343-2022-TCE-S3 donde se suprime o nulidades por la acreditación de componentes, por lo que solicitamos suprimir la acreditación de los componentes o partidas contempladas en las bases, a al que solicitamos sea considerado obra de la siguiente forma.

Se considerará obra similar a Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o ampliación o instalación y/o renovación y/o rehabilitación y/o reconstrucción con la combinación de alguno de los términos anteriores de obras en puentes carrózzable y/o pontones de transitabilidad vehicular y peatonal con una luz mínima de 5m.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 35 Página: B

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comite de seleccion despues de consultar al area usuaria analizan En relación con ello, el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Asimismo, es preciso señalar que, la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Dentro de lo consignado en las especificaciones técnicas y presupuesto de obra se desarrollaran los componentes. Ahora bien, en atención al tenor de lo cuestionado por el recurrente corresponde, señalar que, que, la Entidad como mejor conocedora de sus necesidades, habría determinado lo siguiente : concepto de similar, implica que los contratos a acreditar compartan características esenciales con el objeto de la contratación, resultaría razonable lo establecido en la definición de obras

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : contratacion para la ejecucion de obra construccion de puente, en el (la) ruta emp. 3sg(chaichapampa - ccollana-cuchillita - apacheta - casablanca en la comunidad de casablanca distrito de velille, provincia de chumbivilcas departamento de cusco

Especifico

3.1

35

B

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

similares y no lo requerido por un interés particular En tal sentido, se advierte características esenciales entre la obra objeto de la presente convocatoria y las obras similares consideradas para acreditar el Requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad"; en consecuencia se acoge parcialmente la observación, en coordinación con el área usuaria se suprimirá los componentes de la experiencia del postor en la especialidad, en concordancia con los pronunciamientos mencionados por el participante..

por otro lado se aclara en aras de perfeccionar y uniformizar respecto al valor referencial en todo sus extremos dentro de las bases, para que los postores presenten su oferta de manera objetiva y precisa sin incurrir en errores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : contratacion para la ejecucion de obra construccion de puente, en el (la) ruta emp. 3sg(chaichapampa - ccollana-cuchillita - apacheta - casablanca en la comunidad de casablanca distrito de velille, provincia de chumbivilcas departamento de cusco

Ruc/código :	20490420941	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	MAKRO HP E.I.R.L.	Hora de envío :	16:49:02

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

solicito que para una mayor pluralidad de postores en la experiencia del postor se pueda acreditar a los requisitos de obras similares creación y/o mejoramiento de caminos vecinales que contengan las partidas o componentes de puentes como mínimo de 20 metros de luz o que a su vez sean varios puentes dentro de las partidas que sumen mínimo de 20 metros de luz y que estos tengan como mínimo las siguientes partidas trabajos preliminares; movimiento de tierras; sub estructura; superestructura; veredas; losa maciza; dispositivos de apoyo; drenaje; baranda; pruebas de calidad; seguridad en obra. Tal y como indica el presupuesto de obra.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** a **Página:** 48
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comite de seleccion despues de consultar al area usuaria analizan En relación con ello, el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Asimismo, es preciso señalar que, la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Dentro de lo consignado en las especificaciones técnicas y presupuesto de obra se desarrollaran los componentes. Ahora bien, en atención al tenor de lo cuestionado por el recurrente corresponde, señalar que, que, la Entidad como mejor conocedora de sus necesidades, habría determinado lo siguiente : concepto de similar, implica que los contratos a acreditar compartan características esenciales con el objeto de la contratación, resultaría razonable lo establecido en la definición de obras similares y no lo requerido por un interés particular, En tal sentido, se advierte características esenciales entre la obra objeto de la presente convocatoria y las obras similares consideradas para acreditar el Requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad";en consecuencia no se acoge .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ver absolucion anterior

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : contratacion para la ejecucion de obra construccion de puente, en el (la) ruta emp. 3sg(chaichapampa - collana-cuchillita - apacheta - casablanca en la comunidad de casablanca distrito de velille, provincia de chumbivilcas departamento de cusco

Ruc/código :	20490420941	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	MAKRO HP E.I.R.L.	Hora de envío :	16:49:02

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Siendo que en el presupuesto de la obra no se encuentra todos los componentes que se solicita para acreditar la experiencia y así limitando y viendo claramente el direccionamiento al solicitar defensa ribereña y control COVID al limitar obras que se ejecutaron después la pandemia y no hacer valer los 10 años de anterioridad solicito que solo se demuestren las partidas que contenga el expediente técnico

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** a **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria determinan que El expediente tecnico contiene las los requerimientos tecnicos minimos para poder ejecutar las obra de acuerdo a la normativa vigente, además de que este fue aprobado por el ministerio. En coordinacion con el area usuaria No se acoge la observacion presentada por el participante, con respecto a la experiencia en la especialidad Ver absolucion al participante CONTRATISTAS GENERALES JC & H S.A.C.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDV-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : contratacion para la ejecucion de obra construccion de puente, en el (la) ruta emp. 3sg(chaichapampa - ccollana-cuchillita - apacheta - casablanca en la comunidad de casablanca distrito de velille, provincia de chumbivilcas departamento de cusco

Ruc/código :	20490420941	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	MAKRO HP E.I.R.L.	Hora de envío :	16:49:02

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Conforme se desprende de la Resolución N° 4221-2021-TCE-S3 está prohibido condicionar la acreditación de experiencia indicando componentes o partidas, lo cual limita la mayor participación de postores, en merito a esto se solicita suprimir acreditar experiencia del postor en la especialidad que contengan partidas..., bajo sanción de nulidad y responsabilidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** a **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver absolucion al participante CONTRATISTAS GENERALES JC & H S.A.C.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : contratacion para la ejecucion de obra construccion de puente, en el (la) ruta emp. 3sg(chaichapampa - collana-cuchillita - apacheta - casablanca en la comunidad de casablanca distrito de velille, provincia de chumbivilcas departamento de cusco

Ruc/código :	20448454402	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA CONSTRUCTORA SUR PLAZA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:56:04

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado no legible, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica, tal como señala en las bases estandarizadas.

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2 Literal: G Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria absuelve la consulta y se aclara que conforme a las DIRECTIVAS DEL OSCE, la informacion electronica debe constar en formato PDF, a fin de gartantizar en cuanto sea posible su intangibilidad. Asimismo La informacion solicitada del Expediente Tecnico se encuentra publicada en la plataforma del SEACE garantizando su intangibilidad y transparencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : contratacion para la ejecucion de obra construccion de puente, en el (la) ruta emp. 3sg(chaichapampa - ccollana-cuchillita - apacheta - casablanca en la comunidad de casablanca distrito de velille, provincia de chumbivilcas departamento de cusco

Ruc/código :	20448454402	Fecha de envío :	15/06/2023
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA CONSTRUCTORA SUR PLAZA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:56:43

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Respecto a la definición de obras similares, de acuerdo al pronunciamiento 371-2020/OSCE-DGR, menciona que la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del contrato no coincida literalmente con aquella prevista en la definición de obras similares, se deberá validar la experiencia si las actividades que se realizaron en su ejecución, resultan congruentes con las actividades o componentes propios del contrato a ejecutar. En tal sentido, con la finalidad de generar la mayor participación de postores y en aras del principio de libertad de concurrencia y competencia, solicitamos para todos los extremos de las bases, para la experiencia del postor, se consideren como obras similares a las obras Construcción y/o mejoramiento y/o remodelación y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o renovación y/o obras civiles y/o instalación o creación de puentes, estribo de puentes, talud, trasvase; que contengan las siguientes partidas y/o sub partidas: Obras de concreto, movimiento de tierras, construcción de badenes, derivación de aguas, rehabilitación de caminos de acceso, limpieza de cunetas, señalizaciones, remediación ambiental, transporte de material excedente hasta 1 km., los cuales reúnen las mismas características técnicas de ingeniería y construcción similares a la obra objeto de la presente convocatoria, tal como lo establece el pronunciamiento 371-2020/OSCE-DGR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

pronunciamiento 371-2020/OSCE-DGR. Art 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver absolucion al participante CONTRATISTAS GENERALES JC & H S.A.C.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDV-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : contratacion para la ejecucion de obra construccion de puente, en el (la) ruta emp. 3sg(chaichapampa - ccollana-cuchillita - apacheta - casablanca en la comunidad de casablanca distrito de velille, provincia de chumbivilcas departamento de cusco

Ruc/código : 20527381569

Fecha de envío : 15/06/2023

Nombre o Razón social : MAGNO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 16:14:21

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En las bases de selección, se está solicitando que, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, se debe acreditar componentes, limitando la libre competencia. Solicitamos se sirvan acoger nuestra observación en suprimir la acreditación de los componentes o partidas como son: trazo, nivel y replanteo, excavación para estructuras en material suelto con equipo, losa maciza de pontón, encofrado y desencofrado de muros, concreto $F_c = 175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.G}$, barandas metálicas de puente, anclaje fijo, anclaje móvil en el presente proceso de selección y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Así mismo Conforme se desprende de la Resolución N° 4221-2021-TCE-S3 está prohibido condicionar la acreditación de experiencia indicando componentes o partidas, lo cual limita la mayor participación de postores, en merito a esto se solicita suprimir acreditar experiencia que contengan componentes y/o partidas como las indicadas, bajo sanción de nulidad y responsabilidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: C

Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución N° 4221-2021-TCE-S3, Resolución N° 0278-2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ver absolucion al participante CONTRATISTAS GENERALES JC & H S.A.C.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null